



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°691-2023-MPLC/A

Quillabamba, 29 de agosto de 2023.

VISTO:

La estructura orgánica de la Municipalidad, así como el Cuadro de Asignación de Personal, donde precisa el cargo de confianza de Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, en el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones: “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”, es decir que las funciones administrativas del alcalde son delegables, excepto aquellas en las que exista normatividad expresa que se establezca su indelegabilidad;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37 de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la ley Marco del Empleo Público N°28175, prescribe que el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, pues se encuentran en el entorno de que se lo designa o remueve libremente;

Que, el Art. 20 inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estipula sobre atribuciones del Señor alcalde: “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”;

Que, estando el Jefe encargado de la Unidad de Recursos Humanos en uso físico de sus vacaciones, y con la finalidad de satisfacer las necesidades institucionales inmediatas por el periodo de vacaciones del mencionado servidor, se hace necesario encargar la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos al Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de La Convención, debiendo ejercer la encargatura en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de Gestión aprobados y vigentes de la Entidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en adición a sus funciones la **JEFATURA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** al **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Abog. Paul Jean Barrios Cruz**, por el periodo comprendido del 29 de agosto de 2023 al lunes 11 de setiembre de 2023, por motivo de descanso vacacional del Jefe Encargado de la Unidad de Recurso Humanos, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario encargado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Alcaldía
GM
DAF
RRHH
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679